



Envases bajo lupa: la RAP redefine la responsabilidad de los productores

Los residuos de envases no han dejado de crecer en los últimos años, con un incremento del 24% desde 2010, hasta alcanzar los 80 millones de toneladas anuales en la Unión Europea. A pesar de que la normativa sobre su gestión lleva décadas en vigor, este ritmo de crecimiento ha obligado a las autoridades europeas y nacionales a ampliar las obligaciones de los productores, incluyendo, por primera vez, los envases comerciales e industriales. La transición hacia un modelo circular ha pisado el acelerador, pero no todas las empresas parecen haber adaptado su marcha a esta velocidad. En este contexto, los SCRAP se perfilan como una solución eficiente y competitiva.



Gabriel García
Director general de Recyclia

Siguendo con los datos que justifican esta aceleración normativa, si no se adoptaran medidas más estrictas, la generación de residuos de envases en la UE podría aumentar un 19% en 2030, índice que se elevaría a un preocupante 46%, en el caso de los de plástico, según datos de la Comisión Europea. Ante esta situación, la entrada en vigor, el pasado febrero, del Reglamento Europeo de Envases y Residuos de Envases marca un punto de inflexión en la armonización de la gestión de estos productos dentro del mercado comunitario.

Entre sus obligaciones más reseñables, todos los envases deberán ser reciclables y en la medida de lo posi-

ble reutilizables en el horizonte del año 2030. Además, en el caso de los de plástico, deberán contener un mínimo de contenido reciclado, con porcentajes que varían en función de su aplicación y del tipo de producto que contengan.

Pero la normativa no se queda ahí. El Reglamento también establece que el diseño de los envases debe facilitar su reciclaje, garantizando que los materiales recuperados conserven una calidad comparable a la de las materias primas originales. Asimismo, los envases deberán recogerse de manera separada una vez convertidos en residuos, clasificarse en flujos específicos y reciclarse de forma eficiente.



La plena aplicación de este Reglamento en España debe alinearse con el marco normativo del Real Decreto 1055/2022, sobre envases y residuos de envases, en vigor desde diciembre de 2022. Para ello, será necesaria una adaptación de ambas normativas que garantice una implementación efectiva de las nuevas obligaciones. En este sentido, el MITERD ya ha anunciado nuevos desarrollos regulatorios para facilitar su aplicación. Uno de los aspectos clave es la figura del productor de producto envasado, quien asume un papel central en el cumplimiento del principio de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP).

El Real Decreto define como productores de producto envasado a aquellos agentes económicos responsables de la primera puesta en el mercado de una mercancía envasada en el mercado nacional, es decir que fabrican, envasan, importan o distribuyen.

La aplicación, a partir del 1 de enero de 2025, del régimen de la RAP a todos los envases de cualquier material, incluidos por primera vez los comerciales e industriales, sean de un solo uso o reutilizables, peligrosos o no peligrosos, es también una de las principales novedades de la regulación nacional.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE RAP

Desde la publicación del Real Decreto 1055/2022 en diciembre de 2022, muchas empresas se están enfrentando a un desafío organizativo y financiero a causa de la delimitación de responsabilidades entre los distintos agentes de la cadena de suministro.

En este sentido, la aplicación de la RAP a los envases comerciales e industriales supone un cambio significativo en la responsabilidad de las empresas. Con la nueva normativa, los productores tienen una responsabilidad directa y legalmente vinculante en la recogida y tratamiento de los envases de este tipo que ponen en el mercado.

Esto implica que los productores de producto deben cumplir la normativa bien a través de un Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) o a través de su propio Sistema Individual, debiendo demostrar su capacidad para cumplir con los objetivos normativos.

Los productores también están obligados a declarar anualmente los envases puestos en el mercado y a financiar su gestión, asumiendo los costes de recogida, clasificación y reciclaje. Asimismo, deben garantizar que los envases sean reciclables en 2030 y, en el caso de los de plástico, que contengan un porcentaje mínimo de material reciclado. Un requisito, este último, que conlle-

va un cambio en las estrategias de diseño y producción, impulsando el ecodiseño y el uso de materiales reciclables y reciclados.

Por otro lado, la normativa introduce exigencias en materia de trazabilidad y reporte, lo que significa que las empresas deben mantener registros detallados de la gestión de sus envases y estar preparadas para auditorías o inspecciones. El incumplimiento de estas obligaciones puede derivar en sanciones, lo que añade presión a las empresas que aún no han adaptado sus sistemas internos a la nueva legislación.

INFORMACIÓN Y RESPALDO EXPERIMENTADO

Ante este escenario de cambio, contar con información clara y herramientas de gestión eficaces es clave para garantizar una transición ordenada. El reto para las empresas no es solo cumplir con la normativa, sino hacerlo de manera eficiente y alineada con sus objetivos de negocio.

En este proceso, la diferencia la marcará la capacidad de cada productor para buscar el apoyo de expertos y entidades con experiencia en la gestión de residuos. Solo mediante un acompañamiento adecuado, el productor podrá ver la RAP no solo como una obligación legal, sino como una vía para impulsar la sostenibilidad y la competitividad de su negocio.

La clave, por tanto, está en cómo las empresas adaptan sus estrategias a esta nueva realidad normativa, transformando la gestión de envases comerciales e industriales en un elemento estratégico dentro de su modelo empresarial. 🌈

